ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 07 OCT 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	***CÓDIGO PIIP***	***CÓDIGO UNSPSC***	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026234	**202600000021211**	82101802; 55101516, 53121602; 44112005	**2.3.2.02.02.009.45.02.06.01 -** Estrategias para el fomento de a la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas **(FF: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$ 28.596.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La participación política de las mujeres constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la representación ciudadana y la construcción de decisiones públicas incluyentes. En Colombia se han evidenciado avances en la participación de las mujeres en los procesos electorales; para las elecciones al Congreso de la República de 2026, el 40,9 % de las candidaturas correspondió a mujeres, mientras que en la Cámara de Representantes alcanzaron el 40,5 %. Estos resultados reflejan un avance significativo, pero también evidencian la necesidad de continuar promoviendo acciones que fortalezcan la participación efectiva de las mujeres en los diferentes escenarios políticos, sociales y comunitarios.

En este contexto, el Municipio de Saravena requiere desarrollar una estrategia institucional orientada a fortalecer e incentivar la participación política y el cuidado integral de las mujeres, generando espacios de orientación, formación y sensibilización que contribuyan al reconocimiento de sus derechos, capacidades y posibilidades de incidencia en los asuntos públicos. Para ello, la Casa de la Mujer se constituye en un espacio idóneo para el desarrollo de estas acciones, al permitir la generación de escenarios de encuentro, formación y orientación dirigidos a las mujeres del

municipio, promoviendo su liderazgo, empoderamiento y participación activa en los diferentes espacios de decisión y construcción colectiva del territorio.

El Municipio de Saravena, a través de la Oficina de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Mujer y LGBTIQ+, desarrolla acciones y estrategias encaminadas a promover y fortalecer la participación política de las mujeres en los diferentes espacios de participación, representación e incidencia del territorio. En este contexto, se identifica la necesidad de contar con elementos que permitan fortalecer y apoyar el desarrollo de dichas estrategias, especialmente aquellas dirigidas a las mujeres que participan activamente en espacios políticos, comunitarios y de toma de decisiones.

Para el desarrollo de estas estrategias, el Municipio de Saravena, contempla la adquisición y entrega de elementos como agenda planificadora, cartillas educativas, tulas y creación de videos institucionales, los cuales estarán destinados a las mujeres, como elementos de apoyo y acompañamiento de las jornadas. Su entrega permitirá fortalecer las estrategias de convocatoria, sensibilización e integración, facilitando la vinculación y permanencia de las mujeres en las actividades programadas y contribuyendo a generar espacios de encuentro alrededor del liderazgo y la participación política femenina.

El municipio de Saravena cuenta con la Casa de la Mujer, espacio institucional que se encuentra en funcionamiento y constituye un escenario para el desarrollo de diferentes actividades dirigidas a las mujeres del territorio, orientadas a su atención, orientación, formación, participación y fortalecimiento de capacidades. En este sentido, la adquisición y entrega de los elementos contemplados en el proyecto permitirá fortalecer las estrategias que se desarrollan desde este espacio, especialmente aquellas encaminadas a promover la participación política, el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres, contribuyendo a generar mejores condiciones para su vinculación activa en los diferentes escenarios de participación social y democrática del municipio.

Estos elementos constituyen herramientas complementarias para fortalecer las estrategias institucionales, facilitar el desarrollo de las actividades previstas y brindar apoyo a las mujeres que participan en los diferentes escenarios de participación e incidencia. En consecuencia, el proyecto responde a una necesidad institucional orientada a fortalecer las condiciones y medios de apoyo requeridos para continuar promoviendo la participación activa de las mujeres en los espacios de participación política, representación e incidencia del municipio.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Incentivar la participación efectiva de las mujeres en los espacios de participación política, ciudadana y de toma de decisiones en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades y conocimientos de las mujeres para su participación en escenarios políticos y de decisión pública.
- Fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre los mecanismos y espacios de participación política y ciudadana disponibles en el municipio.
- Brindar espacios de sensibilización orientados al liderazgo y la participación política de las mujeres.
- Fortalecer la apropiación de las mujeres sobre su capacidad de incidencia en asuntos públicos y procesos de toma de decisiones.

TRD. 102.12.05

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Fortalecer las estrategias institucionales de promoción de la participación política de las mujeres mediante la adquisición y entrega de elementos de apoyo a ciento treinta y dos (132) mujeres del municipio de Saravena, incluyendo agendas planificadoras, cartillas educativas y tulas, así como la producción de un (1) video institucional de sensibilización sobre participación política de las mujeres.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La participación política de las mujeres constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la representación ciudadana y la construcción de decisiones públicas incluyentes. En Colombia, la Constitución Política reconoce en su artículo 40 el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mientras que el artículo 43 establece la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y la obligación del Estado de garantizar condiciones para su efectiva realización. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 581 de 2000 establece mecanismos para garantizar la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios del poder público y promover su participación en las instancias de decisión de la sociedad civil. Esta disposición fue fortalecida por la Ley 2424 de 2024, que establece medidas orientadas a garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público.

De igual manera, la Ley 1434 de 2011 reconoce la importancia de fomentar la participación de las mujeres en el ejercicio de la labor legislativa y el control político, promoviendo acciones encaminadas a superar situaciones de desigualdad y discriminación en el ejercicio de la ciudadanía. Este marco normativo evidencia que la promoción del liderazgo, el conocimiento de los mecanismos de participación y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres no constituyen acciones aisladas, sino instrumentos necesarios para avanzar en el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y ciudadanos.

En consecuencia, la adquisición de agendas, termos, cartillas educativas, tulas y toallas de mano se plantea como una medida complementaria para fortalecer las jornadas dirigidas a ciento treinta y dos (132) mujeres del municipio. Las cartillas educativas permitirán apoyar los procesos de orientación y sensibilización; las agendas facilitarán la organización y seguimiento de contenidos, actividades y compromisos; y los demás elementos contribuirán a generar condiciones adecuadas para la participación, integración y permanencia de las asistentes durante las jornadas. Por tanto, la entrega de estos elementos no constituye el fin último de la intervención, sino un mecanismo de apoyo para facilitar la implementación de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades, el liderazgo y la participación política de las mujeres.

Adicionalmente, el Municipio de Saravena cuenta con la Casa de la Mujer, espacio institucional en funcionamiento que constituye un escenario para el desarrollo de actividades dirigidas a las mujeres del territorio, relacionadas con orientación, atención, participación y fortalecimiento de capacidades. De igual manera, la Administración Municipal cuenta con una profesional en Ciencia Política, adscrita a la Secretaría General y de Gobierno, quien brinda orientación y acompañamiento a las mujeres en espacios relacionados con la promoción y participación política, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones institucionales en esta materia.

En este sentido, los elementos contemplados en el proyecto permitirán complementar y fortalecer las acciones desarrolladas desde la Casa de la Mujer y la institucionalidad municipal, proporcionando herramientas de apoyo para las estrategias de promoción de la participación política de las mujeres y favoreciendo su vinculación en los diferentes espacios de participación, representación e incidencia del municipio.

La pertinencia de fortalecer estas acciones también se evidencia en el contexto nacional. Durante las elecciones al Congreso de 2026, el 40,9 % de las candidaturas correspondieron a mujeres y el 40,5 % de las candidaturas a la Cámara de Representantes fueron mujeres, lo que refleja avances en la presencia femenina en los escenarios electorales, pero también la necesidad de continuar promoviendo condiciones que favorezcan una participación efectiva, informada y sostenible. En este sentido, las acciones territoriales de formación, sensibilización y promoción del liderazgo femenino contribuyen a consolidar una ciudadanía activa y a fortalecer la capacidad de las mujeres para participar en los asuntos públicos.

Por lo anterior, la suscripción del proyecto resulta técnica, social y jurídicamente pertinente, toda vez que articula las competencias institucionales del Municipio con los mandatos constitucionales y legales relacionados con la igualdad, la participación ciudadana y la participación efectiva de las mujeres. La ejecución de esta iniciativa permitirá crear espacios dirigidos a 132 mujeres, con el fin de contribuir a la consolidación de mayores condiciones para su incidencia en los espacios de participación, representación y toma de decisiones del municipio de Saravena.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa Presupuestal	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Línea Base Producto	4
Meta Cuatrienio	3
Producto 1	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana
Indicador de producto	Estrategias para el fomento de a la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas (450200108)
Orientación de la Meta:	Incremento
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 28.596.000.00**
Aporte Ejecución	*1*

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

- **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

LEY 575 DE 2000: Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

LEY 823 DE 2003 - por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

LEY 2117 DE 2021 - por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No.05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Nº 06 Del 2024: Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

TRD. 102.12.05

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la adquisición y entrega de elementos de apoyo a ciento treinta y dos (132) mujeres del municipio de Saravena, vinculadas a espacios de participación política, como herramientas para fortalecer las estrategias institucionales orientadas a su promoción y participación activa. La intervención contempla el suministro de agendas planificadoras, cartillas educativas con contenidos relacionados con la participación política de las mujeres y tulas con identificación institucional, así como la creación de un (1) video institucional de sensibilización sobre participación política. Las acciones serán articuladas desde la Oficina PIIAM y podrán desarrollarse en la Casa de la Mujer como espacio institucional de encuentro y fortalecimiento de las estrategias dirigidas a las mujeres del municipio.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	82101802	Servicios de producción publicitaria
	55101516	Manuales operativos o de instrucciones
	53121602	Tulas
	44112005	Libretas de citas o repuestos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista deberá entregar lo requerido por la Administración Municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los elementos que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

Los bienes a entregar son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

1.	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**AGENDA PLANIFICADORA**
	Código UNSPSC	**44112005**
	Denominación Técnica del Bien	Agenda Institucional
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agenda planificadora de uso personal de 50 hojas, Media carta (aproximadamente 15,5 × 21,5 cm o 16 × 22 cm), Hojas tipo planificador con distribución de espacios para: fecha, actividades del día/semana, metas, prioridades y notas.
	Soportes de Entrega	• Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. • Registro Fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
	Cantidad	132

2.	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CARTILLA EDUCATIVA**
	Código UNSPSC	**55101516**
	Denominación Técnica del Bien	Cartilla Educativa
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	CARTILLA EDUCATIVA: Tamaño cerrada, medidas 27.5 cm x 20.5 cm. 80 páginas internas en papel bond de 75 grs a color. Portada y contraportada en propalcote de 280 grs. Impresión totalmente a color con acabado brillante y logos del programa, Edición, diseño e impresión de temática relacionada a la participación política de las mujeres en el Municipio de Saravena.
	Soportes de Entrega	• Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. • Registro Fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
	Cantidad	132

4.	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**TULA IMPERMEABLE**
	Código UNSPSC	**53121602**
	Denominación Técnica del Bien	Tula Impermeable
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Tula impermeable de lino flex (50 × 33 cm) con logos institucionales sublimados y cordón grueso.
	Soportes de Entrega	• Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. • Registro Fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
	Cantidad	132

5.	**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**	**CREACIÓN DEL VIDEO**
	Código UNSPSC	**82101802**
	Denominación Técnica del Servicio	Creación del Video
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Creación de videos: Incluye grabación, edición y producción de video institucional de 30 segundos para Sensibilización en Participación Política para mujeres, entregado en formato MP4 Full HD, con logos institucionales al cierre.
	Soportes de Entrega	• Entregar en medio digital. • Certificado de Recibo a Satisfacción por Oficina de Prensa Municipal.
	Cantidad	1

3.1. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada corresponde a ciento treinta y dos (132) mujeres del municipio de Saravena, quienes participarán en las estrategias orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, liderazgo y participación política y ciudadana.

3.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista entregará los ítems 1, 2, y 3 del contrato al Almacenista Municipal, en compañía del Supervisor del Contrato, quienes verificarán la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez recibidos y verificados los elementos, el Almacenista Municipal realizará el procedimiento correspondiente de ingreso y salida de almacén, y posteriormente los entregará al Supervisor del Contrato, quien estará encargado de efectuar la entrega de los elementos a las ciento treinta y dos (132) mujeres beneficiarias del proyecto, conforme a los listados y criterios establecidos por la entidad, garantizando la adecuada distribución y el cumplimiento del objeto contractual.

Los demás servicios serán prestados durante la ejecución del contrato, en compañía del supervisor, quien realizará el seguimiento y verificación de las actividades desarrolladas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los elementos descritos dentro del contrato de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y características señaladas en la invitación pública del proceso contractual.
- Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las normas técnicas nacionales correspondientes.

- Realizar la entrega total de los elementos dentro del plazo estipulado en el contrato, en los lugares y fechas establecidas por la entidad contratante.
- Asumir los costos y la responsabilidad del embalaje, transporte y entrega de los elementos designados en el municipio de Saravena.
- Otorgar garantía por los productos suministrados, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento. Reponer, sin costo adicional, los elementos que presenten defectos de fábrica o incumplan con las especificaciones técnicas dentro del periodo de garantía.
- Asegurarse de que todo el proceso de compraventa cumpla con la normatividad vigente en Colombia relacionada con contratación pública, transporte, y calidad de productos.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suscribir las correspondientes actas de inicio y actas de liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actas de Almacén Municipal.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Certificación de Recibido por parte de la Referente de Mujer de la Oficina PIIAM Municipal.
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Informe Final de Supervisión
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN.
- ✓ Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($28.596.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos para las mujeres beneficiarias, así como los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o servicios.

La Secretaría General y de Gobierno adelantó consultas de mercado con proveedores y establecimientos comerciales con capacidad para suministrar los elementos y/o servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. Las cotizaciones consideradas incluyen los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la Entidad.

Con base en la información obtenida, se realizó la revisión y comparación de los valores ofertados para los diferentes elementos, tomando como referencia los precios de mercado para establecer los valores unitarios y consolidar el presupuesto oficial del proceso, procurando que este responda a las condiciones reales del mercado y a las necesidades de las mujeres que participan en las estrategias de participación política.

En consecuencia, el estudio de mercado constituye el soporte técnico y económico para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor estimado asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($28.596.000,00).**

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar dichas cargas, sin que procedan reclamaciones posteriores por estos conceptos.

La Entidad aplicará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de revisar, calcular e incluir dentro de su propuesta económica todos los tributos y deducciones aplicables según la naturaleza del contrato. En caso de considerar que se encuentra exento de alguno de estos conceptos, deberá manifestarlo expresamente y aportar el soporte normativo correspondiente.

4.2. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios realizado por el Comité de Precios, con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de los bienes, el Municipio de Saravena estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$28.596.000,00**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que soporta el presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	44112005	Agenda planificadora de uso personal de 50 hojas, Media carta (aproximadamente 15,5 × 21,5 cm o 16 × 22 cm), Hojas tipo planificador con distribución de espacios para: fecha, actividades del día/semana, metas, prioridades y notas.	Unidad	132	$ 102.000,00	$ 13.464.000,00
2.	55101516	CARTILLA EDUCATIVA: Tamaño cerrada, medidas 27.5 cm x 20.5 cm. 80 páginas internas en papel bond de 75 grs a color. Portada y contraportada en propalcote de 280 grs. Impresión totalmente a color con acabado brillante y logos del programa, Edición, diseño e impresión de temática relacionada a la participación política de las mujeres en el Municipio de Saravena.	Unidad	132	$ 66.000,00	$ 8.712.000,00
3.	53121602	Tula impermeable de lino flex (50 × 33 cm) con logos institucionales sublimados y cordón grueso.	Unidad	132	$ 35.000,00	$ 4.620.000,00

4.	**82101802**	Creación de videos: Incluye grabación, edición y producción de video institucional de 30 segundos para Sensibilización en Participación Política para mujeres, entregado en formato MP4 Full HD, con logos institucionales al cierre.	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$28.596.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de los bienes y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02.06.01	Estrategias para el fomento de a la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas	**1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión**	**$ 28.596.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar una (1) Certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con la adquisición de elementos para el fortalecimiento de estrategias institucionales y/o sociales y/o pedagógicas.

  Que, el contrato aportado como experiencia general, contemple dentro de sus ítems la entrega y/o suministro de cartillas.

  El acta de liquidación y/o acta de recibo final deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

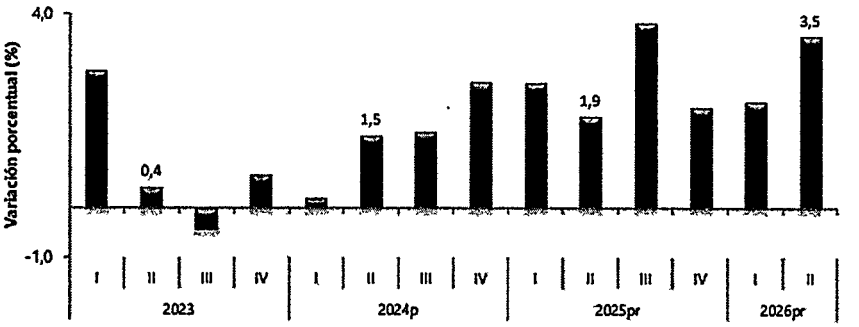
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Imagen No. 1

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2

TRD. 102.12.05

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3;0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

1.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 5

1.2.4. Importaciones

TRD. 102.12.05

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

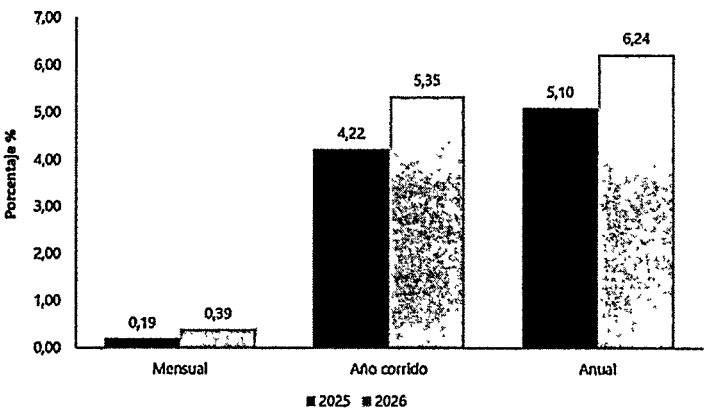
Imagen No. 6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,58	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,01	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,08	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hotèles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

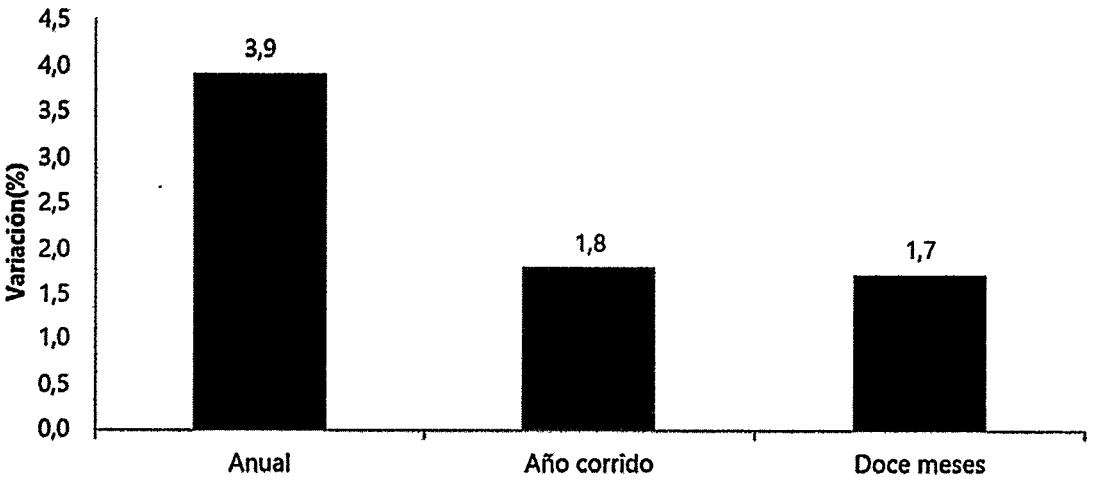
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

Índice de Producción Industrial (IPI) – JUNIO 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2026Pr



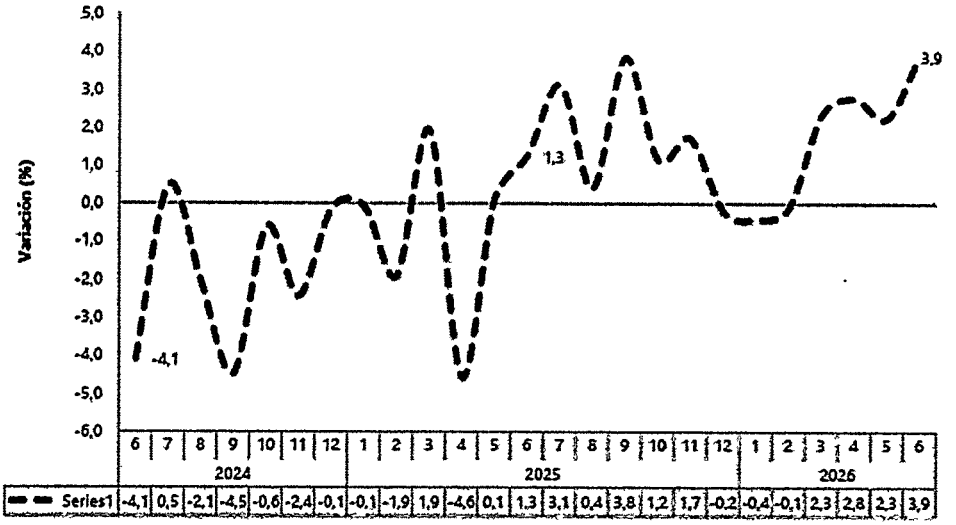
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Junio 2024 – Junio 2026)Pr



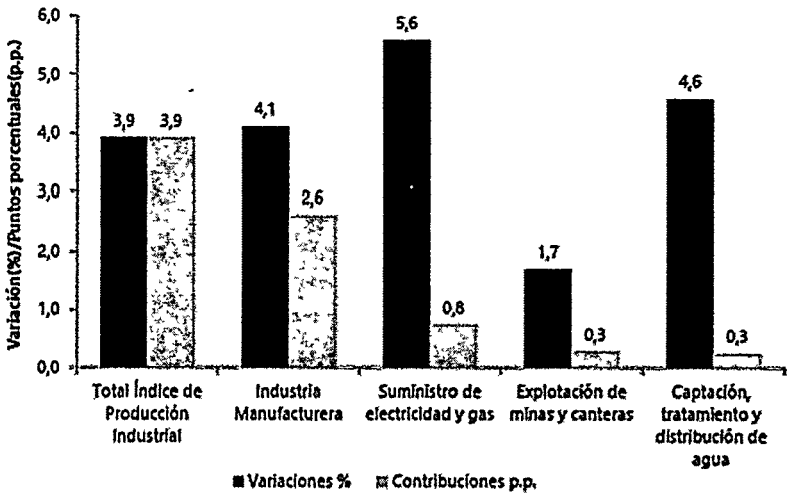
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2026 / Junio 2025)

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2026 / 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 12

TRD. 102.12.05

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

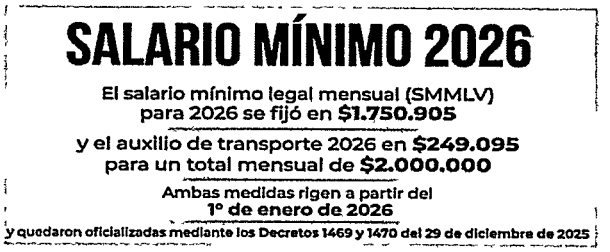


Imagen No. 13

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

3.567,11

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Imagen No. 14

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)



Imagen No. 15

TRD. 102.12.05

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta[2]	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[3]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.909	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Imagen No. 16

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIO	CONTRATISTA
308/2023	Compraventa	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEPORTIVO DE LA MUJER SARAREÑA PARA LA PROMOCION DE ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	$29.930.000,00	OCHO (8) DIAS CALENDARIOS	SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.

Fuente: SIDOGEN

TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor menor, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de compraventa.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural:

Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica:

Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **COMPRAVENTA** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**